

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

12084

Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas a propuesta del director general de Emergencias e Interior por la que se dispone el cese y el nombramiento de algunos miembros de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de las Illes Balears

Hechos

1. La Ley 11/2017, de 20 de diciembre, ha modificado el artículo 15 de la Ley 4/2013, de 17 de julio, de coordinación de las policías locales de las Illes Balears, que regula la Comisión de Coordinación de Policías locales de las Illes Balears, y deben revisarse los nombramientos de algunos de sus miembros para adecuarlos a la nueva composición de este órgano. Además, en la dinámica habitual de las entidades y organismos que proponen los mencionados miembros es normal que se produzcan vacantes o sustituciones puntuales.

2. En fecha 7 de febrero de 2015, se publicó la Resolución del consejero de Administraciones Públicas de nombramiento de los miembros de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de las Illes Balears. Estos nombramientos fueron objeto de modificación parcial a través de sendas resoluciones de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas, publicadas el 8 de octubre de 2015 y el 22 de febrero de 2016.

3. Son miembros natos de la Comisión de Coordinación de Policías Locales de las Illes Balears los siguientes:

- El presidente o presidenta, que debe ser el consejero o consejera competente en materia de coordinación de policías locales.
- El vicepresidente o vicepresidenta, que debe ser el director o directora general competente en materia de coordinación de policías locales.
- Los vocales, que tienen la condición de vicepresidentes o vicepresidentas de cada uno de los consejos de coordinación constituidos. En caso de que el consejo de coordinación incluya municipios de dos islas debe haber un representante de cada uno de los consejos insulares a los cuales pertenecen los municipios afectados.

4. La persona nombrada como vicepresidenta segunda y las personas designadas en representación de los consejos insulares, de los consejos de coordinación y los dos jefes de los cuerpos de policía local propuestos por las asociaciones de profesionales más representativas de ámbito autonómico, uno en representación de los municipios de más de 20.000 habitantes y el otro del resto de municipios, han perdido su condición de miembros de la Comisión de Coordinación, con motivo de la modificación del artículo 15 de la Ley 4/2015.

5. La Delegación del Gobierno, los consejos de coordinación y la Asociación de jefes y mandos de policía local de las Illes Balears (ACCIBPOL) han propuesto nuevos miembros de acuerdo con la actual composición de la Comisión de Coordinación de Policías Locales de las Illes Balears. También, se modifican los nombramientos del Ayuntamiento de Palma y se sustituye a uno de los vocales suplentes designado en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma.

6. Se mantienen vigentes los nombramientos de los vocales designados a propuesta de los sindicatos que tienen la condición de más representativos en el ámbito de la comunidad autónoma de las Illes Balears.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 4/2013, de 17 de julio, de coordinación de las policías locales de las Illes Balears, modificada por la Ley 11/2017, de 20 de diciembre.

2. El Decreto 28/2015, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento marco de coordinación de policías locales de las Illes Balears.

Propuesta de resolución

Propongo a la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas que dicte una resolución en los términos siguientes:

1. Disponer el cese del Sr. Fernando Monar Rubia, como vocal titular y de la Sra. Isabel Socías Rosselló, como vocal suplente, ambos en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y nombrar en su lugar como vocal titular al Sr. Jaime



Tovar Jover y como vocal suplente a la Sra. Silvia Lorient Ducret.

2. Disponer el cese del Sr. Rogelio Araujo Gil, vocal titular en representación de la Delegación de Gobierno y nombrar en su lugar al Sr. Ramón Morey Aguirre.

3. Nombrar como vocales, a propuesta de los consejos de coordinación de las respectivas islas, a los siguientes jefes de policía:

— Al Sr. Justino Trenas Luque, jefe de la Policía Local de Calvià, como vocal titular, y al Sr. Ángel Duró de Figueroa, jefe de la Policía Local de Manacor, como vocal suplente, en representación de los municipios de la isla de Mallorca de más de 20.000 habitantes.

— Al Sr. Guillem Mascaró Oliver, jefe de la Policía Local de Sant Llorenç des Cardassar, como vocal titular, y al Sr. Santiago Martín Guardiola, jefe de la Policía Local de Esporles, como vocal suplente, en representación de los municipios de la isla de Mallorca de menos de 20.000 habitantes.

— Al Sr. Francesc Pons Mercadal, jefe de la Policía Local de Alaior, como vocal titular y al Sr. Joan Llabrés Guitart, jefe de la Policía Local de Mercadal, como vocal suplente, en representación de la isla de Menorca.

— Al Sr. Juan Carlos Mora Muñoz, jefe de la policía local de Santa Eulària desde Riu, como vocal titular, y al Sr. José Granados Tornero, jefe de la Policía Local de Sant Josep de sa Talaia, como vocal suplente, en representación de la isla de Eivissa.

— Al Sr. Felix Ramos Pérez, jefe de la Policía Local de Formentera, como vocal en representación de la isla de Formentera.

4. Nombrar a propuesta de la ACCIBPOL, al Sr. Sergi Torrandell Gornés, jefe de la Policía Local de Lluçmajor, como a vocal titular y al S. Manuel Ayala García, jefe de la Policía Local de Eivissa, como vocal suplente.

5. Incorporar un anexo a esta resolución con la composición de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de las Illes Balears.

6. Esta resolución produce efectos desde el día en que se dicte sin perjuicio de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También cabe interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Marratxí, 16 de noviembre de 2018

El director general de Emergencias e Interior,
Pere Perelló Payeras

Conforme con la propuesta. Dicto resolución

La consejera de Hacienda y Administraciones Públicas,
Catalina Cladera i Crespi

ANEXO

Miembros de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de los consejos insulares y del Ayuntamiento de Palma

Presidenta:

Catalina Cladera i Crespi, consejera de Hacienda y Administraciones Públicas.





Vicepresidente:

Pere Perelló Payeras, director general de Emergencias e Interior.

Vocales:

En representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears:

Titular: Paloma Salas Garijo, jefa de la Sección XIX del Instituto de Seguridad Pública de las Illes Balears.

Suplente: Joan Mesquida Sampol, jefe del Servicio de Coordinación de Proyectos de la Dirección General de Emergencias e Interior.

Titular: Vicens Martorell Palou, director del Instituto de Seguridad Pública de las Illes Balears.

Suplente: Francisco José Esteban Torres, jefe de la Sección del Instituto de Seguridad Pública de las Illes Balears.

Titular: Jaime Tovar Jover, director gerente de la Escuela Balear de Administración Pública.

Suplente: Silvia Lorient Ducret, jefa del Departamento de Formación y Selección de la Escuela Balear de Administración Pública.

Titular: Francesca Carreras Fiol, jefa del Gabinete de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

Suplente: Rafael Covas Femenia, coordinador del Programa de Policía Tutor del Instituto de Seguridad Pública de las Illes Balears.

Los vicepresidentes o vicepresidentas designados por cada uno de los consejos de coordinación constituidos.

Vicepresidenta del Consejo de Coordinación metropolitano:

Angélica Pastor Moreno, concejala del Área de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Palma.

Vicepresidente del Consejo de Coordinación Norte:

Miquel Àngel Sureda Massanet, concejal del Ayuntamiento de Pollença.

Vicepresidenta del Consejo de Coordinación Pitiuso:

Paquita Ribas Ribas, concejala del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia.

Vicepresidenta del Consejo de Coordinación de Tramuntana:

Maria Ramon Salas, alcaldesa de Esporles.

Vicepresidente del Consejo de Coordinación del Raiguer:

J. Victor Martí Vallés, alcalde de Binissalem.

En representación del Ayuntamiento de Palma:

Titular: Antonia Maria Fuster Moyà, coordinadora general del Área de Seguridad Ciudadana.

Suplente: Josep Palouzié i Vizcaya, jefe de la Policía local de Palma.

En representación de la Delegación del Gobierno:

Titular: Ramón Morey Aguirre, secretario general de la Delegación del Gobierno.

Suplente: María Jesús Ávila Urbano.

En representación de los sindicatos que tienen la condición de más representativos en el ámbito de la comunidad autónoma de las Illes Balears:

Titular: Guillermo Barceló Fons, del sindicato CC.OO.

Suplente: Miquel Àngel León López, del sindicato CC.OO.

Titular: Ramón Silvela Capó, del sindicato CC.OO.

Suplente: José Ramón Ribas, del sindicato CC.OO.

Titular: Antonio Teba Vicens, del sindicato UGT.

Suplente: Javier Bartolomé Ferriol Martínez, del sindicato UGT.

Titular: Juan Perelló García, del sindicato UGT.

Suplente: Carlos Luque Hernández, del sindicato UGT.

Los jefes de los cuerpos de policía local designados a propuesta de los consejos de coordinación.

En representación de los municipios de la isla de Mallorca de más de 20.000 habitantes:

Titular: Justino Trenas Luque, jefe de la Policía Local de Calvià.

Suplente: Àngel Duró de Figueroa, jefe de la Policía Local de Manacor.

En representación de los municipios de la isla de Mallorca de menos de 20.000 habitantes:



Titular: Guillem Mascaró Oliver, jefe de la Policía Local de Sant Llorenç des Cardassar.
Suplente: Santiago Martín Guardiola, jefe de la Policía Local de Esporles.

En representación de la isla de Menorca:

Titular: Francesc Pons Mercadal, jefe de la Policía Local de Alaior.
Suplente: Joan Llabrés Guitart, jefe de la Policía Local de Mercadal.

En representación de la isla de Eivissa:

Titular: Juan Carlos Mora Muñoz, jefe de la policía local de Santa Eulària desde Riu.
Suplente: José Granados Tornero, jefe de la Policía Local de Sant Josep de sa Talaia.

En representación de la isla de Formentera:

Felix Ramos Pérez, jefe de la Policía Local de Formentera.

El jefe del cuerpo de policía local propuesto por las asociaciones profesionales más representativas en el ámbito autonómico:

Titular: Sr. Sergi Torrandell Gornés, jefe de la Policía Local de Llucmajor.
Suplente: Sr. Manuel Ayala García, jefe de la Policía Local de Eivissa.

